



PROGRAMA DE CURSO
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL MOVIMIENTO HUMANO

Validación Programa		
Enviado por: Rodrigo Antonio Rojo Castro	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 08-09-2023 10:23:39
Validado por: Giovanni Paolo Olivares Péndola	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 08-09-2023 11:18:55

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI02010	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Rodrigo Antonio Rojo Castro	Profesor Encargado (1)
Marcelo Antonio Cano Cappellacci	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

El curso no contempla asistencia a campo clínico

Propósito Formativo

Este curso contribuye al perfil de egreso en el Dominio salud y estudio del movimiento y Dominio genérico-transversal Escuela. Tiene como propósito iniciar al estudiante de Kinesiología en el estudio del movimiento humano utilizando su propia experiencia y corporalidad, mientras adquiere una condición física óptima, comprendiéndolo desde el enfoque morfo-funcional, que incluye la observación y el análisis de las características anatómicas, biomecánicas y psicomotrices de gestos motores específicos. Estos logros se consideran habilitantes para llevar a cabo un análisis más complejo del movimiento humano, con uso de tecnología biomecánica, la que debe ser incorporada al ámbito clínico. Al mismo tiempo, se inicia la línea formativa que propende a desarrollar una condición física óptima del estudiante. Los logros de este curso son habilitantes para aquellos cuyas competencias requieran hábitos, voluntad, conocimientos y logros de una condición física adecuada.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.4

Cultiva y desarrolla su acervo cultural a través de actividades de interés.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Comprendiendo y aplicando en sí mismo y en los demás los conceptos y principios de desarrollo de la actividad física

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Comprendiendo y aplicando en sí mismo y en los demás los conceptos y principios del estilo de vida saludable.

Dominio: Salud y Estudio del Movimiento

Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.



Competencia

Competencia:Competencia 2

Estudia, comprende y analiza el movimiento desde los diversos ámbitos de la realización humana y lo evalúa a través de la bioinstrumentación, incorporándolo a su quehacer profesional en las distintas condiciones de salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Analizando e interpretando el movimiento corporal humano normal y sus alteraciones en todos los ámbitos de realización humana, valorándolo desde una perspectiva, física, biológica, psicomotriz.



Resultados de aprendizaje
RA1. Realiza un análisis biomecánico cualitativo a través de la observación y en tiempo real de ejercicios de acondicionamiento físico y gestos motrices de otros ámbitos de interés kinésico (danza, deporte, acrobacia, artes marciales), aplicando principios de cinética y cinemática.
RA2. Identifica las principales características cinéticas y cinemáticas de la marcha humana normal y otros movimientos relacionados
RA3. Realiza, en un nivel básico de desempeño, una planificación de entrenamiento de distintos componentes de la condición física en personas sin condiciones especiales de salud
RA4. aplica e interpreta el cuestionario de salud de la ACSM- AHA
RA5. Realiza análisis de gestos motrices relacionados con el deporte, danza o acciones cotidianas aplicando tanto principios biomecánicos como de fisiología del ejercicio.

Unidades	
Unidad 1: Unidad: Análisis básico del movimiento humano.	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprende los conceptos de palancas y torques, y los aplica en el análisis del movimiento corporal osteokinemático. 2. Comprende la ley de conservación de momento angular y lo aplica a movimientos relacionados con danza, deporte o actividades cotidianas. 3. Realiza un análisis cinético cualitativo a través de la observación, identificando y distinguiendo las articulaciones, sus planos, rangos, músculos agonistas, tipo de reclutamiento muscular y tipo de cadena cinética implicados en actividades motrices realizadas en ambiente natural o en situaciones diversas como: danza, artes marciales, acrobacia, deportes, etc. 4. Aplica los principios de cinemática en el análisis de gestos motores de ámbito cotidiano, deportivo, artístico. 5. Aplica las leyes físicas en el análisis cinético y cinemática cualitativa de gestos deportivos y en la implementación para el acondicionamiento físico: máquinas de poleas, cargas directas y bandas elásticas. 6. Comprende las nociones básicas de la 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación en taller formativo, en que a través de la observación, realiza en forma grupal un análisis biomecánico cualitativo de ejercicios de acondicionamiento físico y movimientos de otros ámbitos (danza, deporte, acrobacia, artes marciales, etc), basado en la cinética – cinemática y dinámica angular presentando sus conclusiones en forma oral. 2- Analiza en forma individual videos que muestran ejercicios de acondicionamiento físico y actos motrices del ámbito deportivo, danza, acrobacia o artes marciales, identificando reclutamiento muscular agonista y desplazamiento cinemático articular. 3. Participa en taller de marcha entre compañeros y calcula las variables cuantitativas básicas: longitud de zancada, cadencia o frecuencia y velocidad.



Unidades	
marcha humana normal, según su reclutamiento muscular, variables cinemáticas, desplazamiento	
Unidad 2:Unidad: “A ponerse en forma”. Diagnóstico y práctica del ejercicio, para comprender y aplicar en el diseño de actividades que desarrollen la condición física	
Encargado: Marcelo Antonio Cano Cappellacci	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Mediante la práctica del ejercicio desarrolla destrezas y conocimientos respecto del desarrollo de componentes de la condición física, las cuales serán la base de futuros programas de entrenamiento y promoción de la actividad física en población general.2. Comprende la sistematización del Juego como metodología para desarrollar componentes de la condición física en población general.3. Desarrolla las habilidades que le permitan mantener en el tiempo el hábito de la práctica de la actividad física sistemática.4. Adquiere habilidades para el manejo de implementos usados en programas de preparación física, realizando la planificación, ejecución y control de sesiones de entrenamiento, usando la metodología del entrenamiento en circuito.	<ol style="list-style-type: none">1. Practica ejercicios de coordinación, equilibrio, fuerza, potencia, flexibilidad y capacidad cardiorespiratoria, en un marco de entrenamiento funcional.2. Participa en dinámicas de juego, para conocer esta metodología y su futura aplicación en programas de terapia deportiva y recreativa..3. Realiza búsqueda bibliográfica y prepara material educativo para difundir en RRSS.4. Demuestra dominio en el uso de implementos en el desarrollo de su entrenamiento en circuito.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen 1 Unidad 1	15.00 %	Incluye todos los contenidos a la fecha
Prueba teórica o certámen	Certamen 2 Unidad 1 y 2	15.00 %	Incluye todos los contenidos a la fecha, de ambas unidades no evaluados en el certamen anterior.
Prueba práctica	Análisis de videos Unidad 1	20.00 %	Se analizarán los videos en tiempo real en forma individual
Trabajo escrito	Cuestionario de salud	15.00 %	En cancha
Trabajo escrito	Material educativo respecto de componentes de la Condición física para promover la actividad física en población general.	15.00 %	Se debe difundir por rrss
Prueba teórica o certámen	Certamen 3 Unidad 1 y 2	20.00 %	Centrado en lo no evaluado en certámenes previos
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	Examen escrito.
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Sandra Mahecha , 2017 , Actividad física y ejercicio en salud y enfermedad , MEDITERRANEO , Español

- Mahler, D. , Manual ACSM para la Valoracion y Prescripción del Ejercicio , Ed. Paidotribo, Barcelona , Español

Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

En relación a la versión 2022 se incorporan las siguientes modificaciones para propender a su mejora continua:

- Aumento proporcional de sesiones de Unidad 1, para alinearse con la relación 7/3 establecida en las evaluaciones sumativas.
- Aumento de 2 a 3 certámenes parciales, para mantener un promedio aproximado en la Unidad 1 de una evaluación parcial al mes.
- Incorporación de logros teóricos de la Unidad 2 en los certámenes 2 y 3.
- Aumento de la nota de eximición de examen de 5.0 a 6.0, para fomentar el estudio oportuno de ambas Unidades, evitando compensaciones entre ellas.
- Incorporación de tema "cinemática", habilitante para el curso de II Nivel "Análisis bioinstrumental del movimiento humano".



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Se permite un máximo de 20% de inasistencias a clases practicas, las que deben ser recuperadas en horario determinado por los profesores encargados, excluyendo horario de otras asignaturas.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación por inasistencias justificadas a la Unidad 2 (o práctica) se realizará en horario a informar

Otros requisitos de aprobación:

El examen debe ser aprobatorio.

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 6.0

El exámen se realiza en modalidad escrita, presencial e individual, con apoyo de imagenes y videos.

Se eximirán los alumnos que tengan nota 6.0 , sin ningún otro requisito, a excepción del de asistencia.

¿El examen es reprobatorio?.

Si, el examen si será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.